

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Interpretación y aplicación de la Convención

Cumplimiento y observancia

Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

EXAMEN DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ PERMANENTE DE SUSPENDER EL COMERCIO
FORMULADAS HACE MÁS DE DOS AÑOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En los párrafos q) a v) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II*, se describe la función y las responsabilidades del Comité Permanente al realizar el examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II.
3. En los párrafos u) y v) de la resolución se declara que:
 - u) *una recomendación de suspender el comercio de una determinada especie con un Estado concernido se retirará únicamente cuando el Estado demuestre a satisfacción del Comité Permanente, por conducto de la Secretaría, que ha cumplido lo dispuesto en los párrafos 2 a), 3 ó 6 a) del Artículo IV; y*
 - v) *el Comité Permanente, en consulta con la Secretaría y la Presidencia del Comité de Fauna o de Flora, revisará las recomendaciones de suspender el comercio que haya estado en vigor durante más de dos años y, según proceda, tomará medidas para resolver la situación;*
4. El Comité Permanente ha examinado las recomendaciones de suspender el comercio que han estado en vigor durante más de dos años de forma irregular, dependiendo, entre otras cosas, de la disponibilidad de financiación de la Secretaría para encargar estudios pormenorizados para facilitar esos exámenes. La Secretaría pudo proporcionar resúmenes exhaustivos del estado de los casos para las reuniones 57ª y 59ª de Comité Permanente (SC57, Ginebra, julio de 2008, y SC59, Doha, marzo de 2010) (véanse los documentos [SC57 Doc. 29.2](#) y [SC59 Doc. 14.2](#); consultorías realizadas por TRAFFIC y PNUMA-CMCM, respectivamente). Aunque no disponía de fondos para encargar un informe sinóptico para la 62ª reunión (SC62, Ginebra, julio de 2012), el Comité Permanente examinó el estado de varios casos en el documento [SC62 Doc. 27.2 \(Rev. 1\)](#). La Secretaría informó al Comité Permanente, en su 65ª reunión (SC65, Ginebra, julio de 2015) de que prepararía un informe completo sobre esta cuestión para la presente reunión (véase el documento [SC65 Doc. 26.1](#)).
5. A fin de posibilitar el examen del Comité Permanente en la presente reunión, la Secretaría contrató al PNUMA-CMCM para examinar todas las especies que han sido objeto de suspensiones del comercio durante más de dos años a tenor de recomendaciones formuladas a través del examen del comercio significativo. Las combinaciones especie/Estado del área de distribución que ha de examinar el Comité Permanente, con un resumen de la información disponible y las recomendaciones propuestas para su consideración por el Comité Permanente, se incluyen en el Anexo 1 del presente documento. El informe completo del PNUMA-CMCM se presenta en el Anexo 2, en el idioma en que fue recibido.

6. El informe del PNUMA-CMCM mostró que la Secretaría no había actualizado la Notificación a las Partes [No. 2014/039](#), de 12 de agosto de 2014, sobre las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de conformidad con la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) para tener en cuenta el hecho de que en su 61ª reunión (SC61, Ginebra, agosto de 2011), el Comité Permanente retiró su recomendación de suspender el comercio de 15 especies de camaleones de Madagascar [*Calumma amber*, *C. ambreense*, *C. capuroni*, *C. cucullatum*, *C. furcifer*, *C. guibei*, *C. hafahafa*, *C. hilleniusi*, *C. jeju*, *C. linota*, *C. peltierorum*, *C. peyrierasi*, *C. tsaratananense*, *C. tsyscorne* y *C. vatsoa*¹]. La Secretaría ha corregido ahora esta omisión involuntaria en la Notificación a las Partes No. 2015/063, de 24 de noviembre de 2015.
7. En el informe en el Anexo 2 se ofrece una visión general de la conservación y estado del comercio de todas las combinaciones actuales de especie/Estado del área de distribución para las que se han recomendado suspensiones del comercio durante más de dos años. Los Estados del área de distribución relevantes fueron consultados y se les pidió que proporcionasen una actualización de la conservación y estado de protección de las especies concernidas, así como información sobre el comercio, las acciones de gestión y los progresos en la aplicación de las recomendaciones del Comité de Fauna o de Flora.
8. En el informe se anuncia que la derogación de las suspensiones del comercio puede estar justificada para 40 combinaciones de especie/Estado del área de distribución sobre la base de que no es probable que los niveles previstos de comercio sean significativos en relación con el estado de la especie, o que las suspensiones se han vuelto obsoletas debido a otros procesos de la CITES aparte del examen del comercio significativo. Las combinaciones especie/Estados del área de distribución concernidas se muestran en el Cuadro 1 del Anexo 1.
9. En el informe se sugiere que las suspensiones del comercio existentes siguen siendo apropiadas para las 40 combinaciones de especie/Estado del área de distribución restantes. Esto se debe en gran medida a que no está claro si los Estados del área de distribución relevantes tienen la intención de exportar las especies o abordar las recomendaciones pertinentes del Comité de Fauna o de Flora, y a que no se dispone de suficiente información para demostrar que las exportaciones no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie concernida, y se realizarán con arreglo al Artículo IV. Las 40 combinaciones de especie/Estado del área de distribución en cuestión se muestran en el Cuadro 2 del Anexo 1.
10. En el informe se indica además que las recomendaciones del Comité de Fauna o de Flora parecen seguir siendo válidas para la mayoría de las combinaciones de especie/Estado del área de distribución para las que se recomienda que se mantengan las suspensiones del comercio, pese a que esas suspensiones tienen más de 10 años y, en algunos casos, más de 20 años.
11. Los Estados del área de distribución a menudo expresan interés en levantar las suspensiones, pero destacan la falta de financiación y/o capacidad técnica como obstáculos para lograr progresos significativos al abordar las recomendaciones del Comité de Fauna o de Flora.
12. La falta de financiación o de capacidad científica o técnica parece corroborarse por el hecho de que de las 24 Partes actualmente sujetas a una recomendación de suspender el comercio que han estado en vigor durante más de dos años, solo cuatro tienen legislación que se considera generalmente que cumple los requisitos para la aplicación de la CITES según el Proyecto de legislación nacional CITES. Cinco de esas 24 Partes no han proporcionado informes anuales CITES desde 2010 (Guinea, Islas Salomón, Kazajstán, Níger y Sudán). Se invita al Comité Permanente a tomar en consideración estas observaciones al abordar los puntos 26.1 sobre *Leyes nacionales para la aplicación de la Convención*, y 30.1 sobre *Presentación de informes nacionales*.
13. Por último, en el informe se señala una serie de casos en los que las recomendaciones del Comité Permanente de suspender el comercio de ciertas especies de determinados Estados del área de distribución no parecen haberse seguido, bien sea por el país de exportación o los países de importación. Las especies en cuestión son: *Hippopotamus amphibius*, *Balearica pavonina*, *Poicephalus robustus*, *Malacochersus tornieri*, *Corucia zebrata* y *Strombus gigas*. En el informe se sugiere que a fin de abordar el incumplimiento de las suspensiones del comercio (y en particular para abordar la persistencia de ese comercio durante varios años), podrían adoptarse mecanismos para supervisar el incumplimiento a fin de comunicar a la Secretaría bien cuando los informes anuales se incluyen en la Base de datos sobre el comercio CITES, o mediante una evaluación anual de incumplimiento. El Comité Permanente podría abordar esta cuestión bajo el punto 28 del orden del día.

¹ En la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, las Partes reconocieron dos nuevas especies de *Calumma*: *Calumma tarzan* y *C. vohibola* [véase la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP16)]. Se abordan en el Anexo 1, Cuadro 1, y el Anexo 2 al documento.

Recomendaciones

14. Se invita al Comité Permanente a tomar nota de la información contenida en el informe del PNUMA-CMCM.
15. Se invita al Comité Permanente a considerar la derogación de la suspensión del comercio para las 40 combinaciones de especie/Estado del área de distribución contenidas en el Cuadro 1 del Anexo 1, y mantener las suspensiones del comercio para las 40 combinaciones de especie/Estado del área de distribución contenidas en el Cuadro 2 del Anexo 1.

Cuadro 1: Combinaciones de especie/Estado del área de distribución para las cuales la derogación de la suspensión puede ser apropiada

ESPECIE	Estado del área de distribución	UICN	Resumen	Recomendación
Falconiformes				
Falconidae				
<i>Falco cherrug</i> (Halcón sacre)	Bahrein	EN	Se ha informado anteriormente de que la especie es una migratoria paso en Bahrein. Las Autoridades CITES de Bahrein no consideran ya que Bahrein sea un Estado del área de distribución de la especie, ya que no se han comunicado en el país registros de presencia durante los últimos cinco años. La captura de especímenes silvestres está prohibida en el país. Se ha informado de un reducido nivel del comercio durante 2004-2013, especialmente de aves criadas en cautividad, y que desde 2006 no ha habido comercio de especímenes procedentes del medio silvestre. No se han autorizado exportaciones de la especie desde que Bahrein se hiciera Parte en la CITES en 2012. Dado que no se prevé un comercio internacional de especímenes de origen silvestre, la derogación de la suspensión puede estar justificada.	La derogación de la suspensión puede estar justificada– no se prevé comercio
Suspensión válida desde : 22 de enero de 2007				
Gruiformes				
Gruidae				
<i>Balearica regulorum</i> (Grulla coronada cuelligris)	Rwanda	EN	Población pequeña y en disminución, de unos 300-500 individuos. Prueba anecdótica previa de comercio no declarado/ilegal, pero no se ha informado de comercio desde que Rwanda se hiciera Parte en 1981. Se ha informado de que la especie se protege a nivel nacional. El comercio doméstico y el comercio ilegal siguen representando una amenaza. En los programas comunitarios se está abordando la sensibilización y se han desplegado esfuerzos para adquirir especímenes cautivos con miras a su liberación en el medio silvestre. Dado que no se prevé un comercio internacional de especímenes de origen silvestre, la derogación de la suspensión puede estar justificada.	La derogación de la suspensión puede estar justificada – no se prevé comercio
Suspensión válida desde : 2 de mayo de 2013				
Squamata				
Chamaeleonidae				
<i>Calumma tarzan</i>	Madagascar	CR	Especie endémica recientemente descrita (no considerada pues en la AC25). Registrada únicamente en fragmentos de bosque húmedo de tierras bajas en dos localidades de Madagascar centrorientales. Clasificada como especie En peligro crítico, debido a su distribución restringida, su población fragmentada y la pérdida en curso de su hábitat. No se ha informado de comercio durante 2004-2013. No se ha informado tampoco de su presencia en ninguna área protegida existente. Se ha recibido de la Autoridad Administrativa (AA) de Madagascar confirmación escrita de un cupo nulo para especies En peligro crítico de este género, y se alienta a Madagascar a publicar cupos nulos anuales. No parece que se tenga la intención de reanudar el comercio de esta especie; en consecuencia la suspensión puede que ya no sea apropiada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada - no se prevé comercio
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				
<i>Calumma vohibola</i>	Madagascar	EN	Especie endémica recientemente descrita (no considerada pues en la AC25). Registrada únicamente en fragmentos de bosque húmedo de tierras bajas y litoral en localidades comprendidas dentro de 60 km de la costa centrorientales, con un área de presencia de unos 441 km ² . Clasificada como especie En peligro crítico, debido a su distribución restringida, su población fragmentada y la pérdida en curso de hábitat. Se desconoce el tamaño de la población, pero se considera que está disminuyendo. No se ha informado de comercio durante 2004-2013. Se ha recibido información de un área protegida, que podría ser el baluarte de la especie. Se ha recibido de la Autoridad Administrativa (AA) de Madagascar confirmación escrita de un cupo nulo para especies En peligro crítico de este género, y se alienta a Madagascar a publicar cupos nulos anuales. No parece que se tenga la intención de reanudar el comercio de esta especie; en consecuencia la suspensión puede que ya no sea apropiada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – Recomendaciones del AC finalizadas y DENP en vigor
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				

ESPECIE	Estado del área de distribución	UICN	Resumen	Recomendación
<i>Furcifer angeli</i>	Madagascar	LC	Especie endémica, presente en el noroeste, con una extensión de presencia estimada considerable (más de 31.000 km ²) y un área viable para la especie de unos 3.919 km ² . Se ha informado de que abunda dentro y fuera de áreas protegidas y de que tolera al parecer cierto grado de degradación de su hábitat. Se calcula que el tamaño de su población sobrepasa los 979.000 individuos (basándose en extrapolaciones de densidad) y se considera estable. Nivel del comercio de cuerpos sumamente bajo durante 2004-2013 (todos con propósito S). Se ha informado de su presencia en cuatro áreas protegidas; se considera que prácticamente la mitad de la población se encuentra en estas áreas protegidas. Protegida a nivel nacional (la extracción requiere la autorización de las Autoridades CITES). Se ha propuesto un cupo de 150 especímenes, que se considera constituyen el 0,06% de la población en el área de extracción prevista de la región de Sofía. Madagascar parece haber atendido a las recomendaciones del AC y la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada - Recomendaciones del AC finalizadas y DENP en vigor
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				
<i>Furcifer balteatus</i>	Madagascar	EN	Especie endémica, presente en el sudeste central y extremo, con extensión de presencia estimada en 1.971 km ² . Se ha informado de que es escasa y que su población se encuentra en disminución y severamente fragmentada. Clasificada como especie En peligro debido a su distribución restringida, su población fragmentada y la pérdida en curso de su hábitat. Nivel del comercio de especímenes sumamente bajo durante 2004-2013 (todos con propósito S). Se considera que el comercio ilegal constituye una amenaza. Se ha informado de su presencia en dos áreas protegidas. Protegida a nivel nacional (su extracción requiere la autorización de las Autoridades CITES). Se ha recibido de la Autoridad Administrativa (AA) de Madagascar confirmación escrita de un cupo nulo para especies En peligro de este género, y se alienta a Madagascar a publicar cupos anuales nulos. No parece que se tenga la intención de reanudar el comercio de esta especie; en consecuencia la suspensión puede que ya no sea apropiada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				
<i>Furcifer belalandaensis</i>	Madagascar	CR	Especie endémica, limitada a dos localidades en el sudoeste y con una extensión de presencia estimada muy baja en 4 km ² . Se considera que su población es reducida y está disminuyendo. Clasificada como especie En peligro crítico, debido a su distribución sumamente restringida, y a la pérdida en curso de hábitat (la principal amenaza). Nivel del comercio de cuerpos de origen silvestre sumamente bajo durante 2004-2013 (todos con propósito S). Cierta (limitada) extracción ilegal. Madagascar propuso un cupo nulo de exportación para 2012 (en respuesta a las recomendaciones del AC). Se ha informado de su presencia en una reserva, que no es un área estrictamente protegida. Protegida a nivel nacional (la extracción requiere la autorización de las Autoridades CITES). Se ha recibido de la Autoridad Administrativa (AA) de Madagascar confirmación escrita de un cupo nulo para especies En peligro crítico de este género, y se alienta a Madagascar a publicar cupos anuales nulos. No parece que se tenga la intención de reanudar el comercio de esta especie; en consecuencia la suspensión puede que ya no sea apropiada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada — no se prevé comercio
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				
<i>Furcifer monoceras</i>	Madagascar	-	Se ha identificado la necesidad de proceder a una revisión taxonómica. Se considera que la especie constituye un sinónimo subalterno de <i>F. rhinocerotus</i> ; la AC28 apoyó este cambio de nomenclatura. No se ha establecido una suspensión de comercio para <i>F. rhinocerotus</i> y desde 2001 no ha habido comercio que indique que no se haya previsto dicho comercio. No se ha informado de comercio de <i>F. monoceras</i> durante 2004-2013. Especie endémica, conocida únicamente a partir del holotipo de Betsako bei Mojunga en el noroeste. Área de distribución, tamaño o tendencias de la población desconocidos, y no se sabe tampoco de amenazas específicas. Protegida a nivel nacional (la extracción requiere autorización de las Autoridades CITES). No parece que se tenga la intención de reanudar el comercio de esta especie; en consecuencia la suspensión puede que ya no sea apropiada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada — no se prevé comercio
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				
<i>Furcifer nicosiai</i>	Madagascar	EN	Especie endémica, limitada a un solo sitio en el oeste, pero podría estar presente más al norte, con un área de presencia estimada inferior a 1.566 km ² . Se ha informado de que no es común y de que su población tiende a disminuir. Se considera que la pérdida, la degradación y la fragmentación de hábitat son la principal amenaza. Nivel del comercio de especímenes sumamente bajo durante 2004-2013 (todos con propósito S). Presente en el Parque Nacional de Tsingy, única ubicación confirmada, donde se prohíbe su extracción. Se ha recibido de la Autoridad Administrativa (AA) de Madagascar confirmación escrita de un cupo nulo para especies En peligro de este género, y se alienta a Madagascar a publicar cupos nulos anuales. No parece que se tenga la intención de reanudar el comercio de esta especie; en consecuencia la suspensión puede que ya no sea apropiada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada — no se prevé comercio
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				

ESPECIE	Estado del área de distribución	UICN	Resumen	Recomendación
<i>Furcifer timoni</i> Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995	Madagascar	NT	Especie endémica, presente únicamente en el bosque primario de Montagne d'Ambre en el norte. Área de presencia reducida estimada en 385 km ² . No hay información sobre el tamaño de la población, pero se piensa que es estable, en ausencia de amenazas en curso. No se ha informado sobre comercio durante 2004-2013. Se protege a toda la población en el Parque Nacional de Montagne d'Ambre, donde la extracción es ilegal. No parece que se tenga la intención de reanudar el comercio de esta especie. Se alienta a Madagascar a publicar cupos nulos anuales. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y, en consecuencia, la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio
<i>Furcifer tuzetae</i> Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995	Madagascar	DD	Especie endémica, conocida únicamente a partir de un solo espécimen extraído en Andrenalamivola en el suroeste. No hay información sobre el tamaño y las tendencias de la población, pero es probable que se encuentre severamente fragmentada y en disminución debido a la pérdida de hábitat de bosque seco. Nivel del comercio sumamente bajo durante 2004-2013 (un cuerpo, con propósito S). Madagascar propuso un cupo nulo de exportación para 2012 (en respuesta a las recomendaciones del AC). No se sabe que esté presente en ninguna área protegida. Protegida a nivel nacional (su extracción requiere autorización de las Autoridades CITES). No parece que se tenga la intención de reanudar el comercio de esta especie. Se alienta a Madagascar a publicar cupos nulos anuales. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y, en consecuencia, la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio
Sauria				
Gekkonidae				
<i>Phelsuma comorensis</i> (Geco diurno de las Comoras) Suspensión válida desde: 22 de agosto de 2008	Comoras	LC	<i>Phelsuma comorensis</i> : Endémica y limitada a una sola área en el norte de Gran Comora. Adaptada a una serie de hábitats, inclusive a medios urbanos y plantaciones. No existen estimaciones sobre el tamaño o la densidad de la población, pero no hay signos de disminución como resultado de los anteriores niveles de comercio (aunque pudo producirse cierta recuperación desde el último comercio comunicado en 2004). Se ha informado de que era abundante localmente en 2008 y 2010. Se observó que era numerosa en 2015, y se indicó que la población era muy considerable y que probablemente ascendía al menos a cientos de miles de individuos. No se administra ni supervisa la población, ni tampoco se han formulado dictámenes de extracción no perjudicial. Con todo, Comoras ha establecido una moratoria voluntaria con respecto al comercio de reptiles y no parece que se tenga la intención de reanudar el comercio de esta especie. En caso de que Comoras desee reanudar el comercio, debería establecer un cupo de exportación prudente. Vista la abundancia de esta especie, es probable que resulte sostenible un cierto nivel de extracción, y actualmente pueden considerarse innecesarias las recomendaciones de la AC22 (de 2006) que exigen una evaluación nacional detallada y un programa de supervisión de la población. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio
<i>Phelsuma v-nigra</i> Suspensión válida desde: 22 de agosto de t 2008	Comoras	LC	<i>Phelsuma v-nigra</i> : Endémica y presente en las tres islas de las Comoras. Adaptada a una serie de hábitats, inclusive a medios urbanos, plantaciones y bosques degradados. No se dispone de estimaciones sobre el tamaño o la densidad de la población, pero no se espera que el nivel de explotación anterior afecte de manera significativa a la especie. Se ha informado de que se encontraba extensamente distribuida y que era localmente abundante en Gran Comora en 2007. Se observó que era numerosa en 2015 y se indicó un nivel de población muy substancial, probablemente de al menos cientos de miles de individuos. No se administra ni supervisa la población, ni tampoco se han formulado dictámenes de extracción no perjudicial. No obstante, Comoras ha establecido una moratoria voluntaria con respecto al comercio de reptiles y no parece que se tenga la intención de reanudar el comercio de esta especie. En caso de que Comoras desee reanudar el comercio, debería establecer un cupo de exportación prudente. Vista la abundancia de esta especie, es probable que resulte sostenible un cierto nivel de extracción, y actualmente pueden considerarse innecesarias las recomendaciones de la AC22 (de 2006) que exigen una evaluación nacional detallada y un programa de supervisión de la población. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio

ESPECIE	Estado del área de distribución	UICN	Resumen	Recomendación
<i>Phelsuma abbotti</i> (Geco diurno de Abbot)	Madagascar	LC	Se ha informado de que la especie se encontraba extensamente distribuida en el norte y el noroeste. No hay estimaciones sobre el tamaño o las densidades de la población, pero se piensa que existe una gran población y una tendencia estable de la misma. Se ha informado de que en 2005-2006 era común en los bosques y en hábitats perturbados por el ser humano, y que en 2006-2007 abundaba en hábitats similares. No se consideró que la población en el país estuviese en peligro en 2011. Nivel del comercio de cuerpos y especímenes bajo durante 2004-2013 (todos con propósito S). Se encuentra en una serie de áreas protegidas. A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, Madagascar ha propuesto un cupo anual (no superior a 350 especímenes). Un experto adicional consideró que este cupo no era perjudicial. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – es probable que la especie soporte su comercio al nivel del cupo propuesto
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				
<i>Phelsuma antanosy</i>	Madagascar	CR	Especie endémica con sólo tres subpoblaciones limitadas a una pequeña área en el sudeste. Una muy reducida área de presencia de 16 km ² y un área de ocupación comprendida entre 1 y 9 km ² . El tamaño de la población se estima en 5.000-10.000 individuos. Se considera que la población está severamente fragmentada y disminuyendo. Nivel del comercio de cuerpos y especímenes sumamente bajo durante 2004-2013 (todos con propósito S). Presente en áreas que se están desarrollando y administrando como Nuevas Áreas Protegidas. A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, no parece que se tenga la intención de proceder al comercio de esta especie (cupos nulos propuestos para 2012). Se ha recibido confirmación escrita de la Autoridad Administrativa (AA) de Madagascar en relación con un cupo nulo para especies en peligro crítico de este género, y se alienta a Madagascar a publicar cupos nulos anuales. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				
<i>Phelsuma barbouri</i> (Geco diurno de Barbour)	Madagascar	LC	Especie endémica, presente en sitios de gran altitud del altiplano central, con un área de presencia de 526 km ² . No se dispone de información sobre el estado o las tendencias de la población, pero se piensa que es abundante dentro de los límites de su distribución restringida. Nivel del comercio de cuerpos y especímenes sumamente bajo durante 2004-2013 (todos con propósito S). A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, Madagascar ha indicado que la información disponible para reanudar el comercio es insuficiente (se propuso un cupo nulo para 2012). Se alienta a Madagascar a publicar un cupo nulo anual. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				
<i>Phelsuma berghofi</i>	Madagascar	NT	Especie endémica, presente en el sudeste. Se conoce sólo en tres localidades con un área de presencia estimada en 1.985 km ² . Aunque se considera común en <i>Ravenala madagascariensis</i> , se desconocen las densidades y la tendencia de la población. Nivel del comercio sumamente bajo durante 2004-2013 (un cuerpo, con propósito S, según ha informado el país importador). Se ha informado de que la extracción con propósitos de comercio ilegal suponía un bajo nivel de amenaza para la especie. A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, no parece que se tenga la intención de proceder al comercio de esta especie (se propuso un cupo nulo para 2012). Se alienta a Madagascar a publicar un cupo nulo anual. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				
<i>Phelsuma breviceps</i>	Madagascar	VU	Especie endémica, presente en las zonas costeras del sur y el sudoeste, con un área de presencia de 9.272 km ² . Se informó que se ha encontrado con escasa frecuencia. Se ha considerado que la población se halla severamente fragmentada y está disminuyendo. Nivel del comercio de cuerpos y especímenes sumamente bajo durante 2004-2013 (todos con propósito S). A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, Madagascar ha propuesto un cupo anual (no más de 50 especímenes). Un experto adicional consideró que este cupo no era perjudicial. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – es probable que la especie soporte su comercio al nivel del cupo propuesto.
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				
<i>Phelsuma cepedianae</i> (Geco diurno de cola azul)	Madagascar	LC	Introducida en Madagascar, pero no existe evidencia de que la población siga existiendo. No se ha informado de comercio durante 2004-2013. A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, no parece que se tenga la intención de proceder al comercio de esta especie (se propuso un cupo nulo para 2012). Se alienta a Madagascar a publicar un cupo nulo anual. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				

ESPECIE	Estado del área de distribución	UICN	Resumen	Recomendación
<i>Phelsuma dubia</i> (Geco diurno de Zanzíbar) Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995	Madagascar	LC	La situación de la especie requiere revisión. La presencia de la especie se confirmó en sitios del norte y el oeste. Habita en bosques y hábitat antropogénicos, por ejemplo, edificios y plantaciones de banano y palma. Se ha informado que es común y abundante localmente a lo largo de la mayor parte de su área de distribución, y que su población muestra una tendencia estable. Nivel del comercio de cuerpos y especímenes sumamente bajo durante 2004-2013 (todos con propósito S). Se ha informado de que es "muy popular" entre aficionados a los reptiles. No se han establecido medidas de conservación. A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, Madagascar ha propuesto un cupo anual (no más de 200 especímenes). Un experto adicional consideró que este cupo no era perjudicial. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – es probable que la especie soporte su comercio al nivel del cupo propuesto
<i>Phelsuma flavigularis</i> (Geco diurno de garganta amarilla) Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995	Madagascar	EN	Especie conocida sólo en su localidad tipo en el este, con una reducida área de presencia de 380 km ² . No se dispone de información sobre la situación o las tendencias de la población, pero es probable que se encuentre disminuyendo y severamente fragmentada. Nivel de comercio sumamente bajo durante 2004-2013 (un cuerpo de origen silvestre, con propósito S). Puede ser interesante para el comercio internacional de mascotas, pero no se considera que dicho comercio suponga una gran amenaza. A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, no parece que se tenga la intención de proceder al comercio de este especie (se propuso un cupo nulo para 2012). Se ha recibido de la Autoridad Administrativa (AA) de Madagascar confirmación escrita de un cupo nulo para especies En peligro de este género, y se alienta a Madagascar a publicar cupos nulos anuales. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio
<i>Phelsuma guttata</i> Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995	Madagascar	LC	Especie endémica, presente en el este y el nordeste, con un área de presencia de 30.863 km ² . Si bien se ha estimado común en un hábitat adecuado, se consideró probable que la población se encontrara disminuyendo y severamente fragmentada. Se ha informado de que la principal amenaza para la especie era la pérdida de bosque húmedo, aunque se consideró que probablemente toleraba un moderado nivel de perturbación de su hábitat. Nivel del comercio de cuerpos y especímenes sumamente bajo durante 2004-2013 (todos con propósito S). Se ha informado de que la especie está presente en una serie de áreas y sitios protegidos, bajo gestión de la conservación. A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, Madagascar ha propuesto un cupo anual (no más de 200 especímenes). Un experto adicional consideró que este cupo no era perjudicial. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – es probable que la especie soporte su comercio al nivel del cupo propuesto
<i>Phelsuma hielscheri</i> Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995	Madagascar	VU	Especie endémica, presente en el oeste y el sudoeste, con un área de presencia de 8.700 km ² . Se ha informado de que las densidades locales de población dependen de la disponibilidad de palmas tornillo (<i>Pandanus</i>) y que la principal amenaza para la especie era la explotación de estas plantas. Se consideró probable que esta población se encontrara en disminución y severamente fragmentada. Nivel del comercio de cuerpos y especímenes sumamente bajo durante 2004-2013 (todos con propósito S). A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, no parece que se tenga la intención de proceder al comercio de este especie (se propuso un cupo nulo para 2012). Se alienta a Madagascar a publicar un cupo nulo anual. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio
<i>Phelsuma kely</i> Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995	Madagascar	DD	Especie endémica, conocida únicamente en los alrededores del lago Ampitambe. Clasificada en la categoría Datos insuficientes, debido al hecho de que se conoce muy poco y de que no se dispone de información sobre su distribución, situación de la población o amenazas. No se ha informado sobre comercio durante 2004-2013. No se sabe si está presente en alguna de las áreas protegidas. A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, no parece que se tenga la intención de proceder al comercio de esta especie (se propuso un cupo nulo para 2012). Se alienta a Madagascar a publicar un cupo nulo anual. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio

ESPECIE	Estado del área de distribución	UICN	Resumen	Recomendación
<i>Phelsuma klemmeri</i>	Madagascar	EN	Especie endémica, con poblaciones aisladas conocidas únicamente en dos lugares (la península Ampasindava y en los alrededores del Lago Mandrozo), y con un área de presencia de 955 km ² . Se ha informado de que se halla extensamente distribuida en la península Ampasindava, pero ausente en hábitat adecuado en al menos un área, y se sabe sólo de dos especímenes procedentes de los alrededores del Lago Mandrozo. No se ha informado de comercio durante 2004-2013. Sin embargo, se ha informado de que resulta "muy atractiva" y posiblemente objeto de gran demanda en el comercio de mascotas. Se ha propuesto el Lago Mandrozo como nueva área protegida y se ha informado de que se han adoptado medidas de conservación en la península Ampasindava. A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, Madagascar indicó que no se disponía de información suficiente para reanudar el comercio (se propuso un cupo nulo para 2012). Se ha recibido de la Autoridad Administrativa (AA) de Madagascar confirmación escrita de un cupo nulo para especie En peligro de este género, y se alienta a Madagascar a publicar cupos nulos anuales. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				
<i>Phelsuma malamakibo</i>	Madagascar	NT	Especie endémica, conocida únicamente en unos cuantos sitios de la reserva de Andohahela en el sudeste, con un área de presencia de 837 km ² . Se ha informado de su abundancia local a gran altitud; tendencia de la población desconocida. Nivel del comercio sumamente bajo durante 2004-2013 (un cuerpo de origen silvestre, con propósito S). Se ha informado de que la especie está presente en el Parque Nacional de Andohahela, y que, sin embargo, el parque sufría la presión de actividades humanas. A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, no parece que se tenga la intención de proceder al comercio de esta especie (se propuso un cupo nulo para 2012). Se alienta a Madagascar a publicar un cupo nulo anual. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				
<i>Phelsuma masohoala</i>	Madagascar	CR	Especie endémica, conocida únicamente en Cap Est en la península Masoala en el nordeste, con un área de presencia estimada en menos de 100 km ² . Se ha informado de que se conocía únicamente a partir del holotipo y de dos especímenes de museo de origen desconocido. No se ha observado desde principios del decenio de 1990 y no se cuenta con información sobre la población. No se ha informado de comercio alguno durante 2004-2013. No se sabe que esté presente en ningún área protegida. A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, no parece que se tenga la intención de proceder al comercio de esta especie (cupos nulos propuestos para 2012). Se ha recibido de la Autoridad Administrativa (AA) de Madagascar confirmación escrita de un cupo nulo para especies En peligro crítico de este género, y se alienta a Madagascar a publicar cupos nulos anuales. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				
<i>Phelsuma modesta</i>	Madagascar	LC	Especie endémica, presente en el sur, con un área de presencia de 25.500 km ² . Clasificada en la categoría de Preocupación menor debido a su extensa distribución, su tolerancia a una gran variedad de hábitats y una importante población estable. Se ha informado de que es común en las aldeas. Cuatro individuos vivos se exportaron con propósitos comerciales en 2004 (tras la suspensión), y se ha informado de un nivel del comercio de cuerpos sumamente bajo durante 2004-2013 (todos con propósito S). No se ha informado de medida de administración alguna. A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, Madagascar ha propuesto un cupo anual (no más de 300 especímenes). Un experto adicional consideró que este cupo no era perjudicial. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – es probable que la especie soporte su comercio al nivel del cupo propuesto
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				
<i>Phelsuma mutabilis</i>	Madagascar	LC	Una de las especies <i>Phelsumas</i> más extendidas en Madagascar, presente a lo largo de la mayoría de las áreas costeras del oeste y el sur, así como en localidades tierra adentro. Se considera que es muy adaptable a diferentes tipos de hábitat. Se ha informado de su extracción para el comercio de mascotas, aunque se considera poco probable que esto redunde en una disminución significativa de la población. No se dispone de información sobre la situación o tendencias de la población, pese a que en ocasiones se ha encontrado en grandes densidades en aldeas. Nivel del comercio de cuerpos, pieles y especímenes sumamente bajo durante 2004-2013 (todos con propósito S). Se ha informado de que la distribución de la especie coincide con las áreas protegidas. A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, Madagascar ha propuesto un cupo anual (no más de 500 especímenes). Un experto adicional consideró que este cupo no era perjudicial. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – es probable que la especie soporte su comercio al nivel del cupo propuesto
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				

ESPECIE	Estado del área de distribución	UICN	Resumen	Recomendación
<i>Phelsuma pronki</i> Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995	Madagascar	CR	Presente en fragmentos aislados del bosque húmedo oriental que bordea el altiplano central de la región de Andramasina, y con una reducida área de presencia inferior a 100 km ² . Se ha informado de que se conoce únicamente a partir de unos cuantos individuos. Clasificada en la categoría de En peligro crítico, debido a la severa pérdida de su hábitat en su área de distribución, así como a su extracción para el comercio internacional de mascotas, lo cual, según se informa, ha redundado en una importante disminución de la población durante los últimos años. Los coleccionistas comerciales han informado de que la especie es muy rara y que su población experimenta una severa disminución. Nivel del comercio sumamente bajo durante 2004-2013 (un cuerpo de origen silvestre, con propósito S). A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, no parece que se tenga la intención de proceder al comercio de esta especie (cupos nulos propuestos para 2012). Se ha recibido de la Autoridad Administrativa (AA) de Madagascar confirmación escrita de un cupo nulo para especies En peligro crítico de este género, y se alienta a Madagascar a publicar cupos nulos anuales. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio
<i>Phelsuma pusilla</i> Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995	Madagascar	LC	La taxonomía de la especie requiere revisión. Especie endémica, extendida en el este y con un área de presencia de 75.500km ² . Se ha informado de que tolera una gran variedad de hábitats. Se piensa que su población es considerable y parece estable. Se ha informado de que la especie es común, aunque la subespecie <i>P.p hallmani</i> se ha descrito como rara. Nivel del comercio de cuerpos y especímenes sumamente bajo durante 2004-2013 (todos con propósito S). Se ha informado de su presencia en varias áreas protegidas. A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, Madagascar ha propuesto un cupo anual (no más de 450 especímenes). Un experto adicional consideró que este cupo no era perjudicial. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – es probable que la especie soporte su comercio al nivel del cupo propuesto
<i>Phelsuma roesleri</i> Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995	Madagascar	EN	Especie endémica, conocida únicamente en un solo lugar en el norte. Si bien se estima que su extensión de presencia es de 147 km ² , se piensa que su área de ocupación es considerablemente más limitada, debido a su dependencia de las plantas <i>Pandanus</i> . No se dispone de información sobre el estado o las tendencias de su población. No se ha informado de comercio durante 2004-2013. Presente en la Reserva Especial de Ankarana, donde se prohíbe su extracción. Se ha recibido de la Autoridad Administrativa (AA) de Madagascar confirmación escrita de un cupo nulo para especies En peligro de este género, y se alienta a Madagascar a publicar cupos nulos anuales. No parece que se tenga la intención de reanudar el comercio de esta especie; en consecuencia la suspensión puede que ya no sea apropiada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio
<i>Phelsuma seippi</i> Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995	Madagascar	EN	Especie endémica, presente en el noroeste, con un área de presencia de 3.713 km ² . Se ha informado de que se encontraba regularmente en bosques de bambú, y en número relativamente elevado donde estaba presente <i>Ravenala madagascariensis</i> . Extendida en la península Ampasindava y de manera más abundante que en Nosy Be. Con todo, se pensaba que la población se hallaba severamente fragmentada. Nivel del comercio sumamente bajo durante 2004-2013 (el país importador informó sobre un cuerpo de origen silvestre, con propósito S). Se ha informado de que la especie está presente en la Reserva Natural Integral de Lokobe y en la Reserva Especial de Manongarivo, donde se prohíbe su extracción. A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, Madagascar indicó que no se disponía de información suficiente para reanudar el comercio (se propuso un cupo nulo para 2012). Se ha recibido de la Autoridad Administrativa (AA) de Madagascar confirmación escrita de un cupo nulo para especies En peligro de este género, y se alienta a Madagascar a publicar cupos nulos anuales. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio
<i>Phelsuma serraticauda</i> (Geco diurno de cola dentada) Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995	Madagascar	EN	Especie endémica, presente en la costa del este y del nordeste, con un área de presencia de 4.464 km ² . Se ha informado de que la especie es común en cocoteros, aunque se piensa que la población se encuentra severamente fragmentada y puede ser objeto de disminuciones localizadas. Se ha informado de una continua disminución en el número de individuos maduros, debido a la extracción para el comercio de mascotas. Nivel del comercio de cuerpos y especímenes sumamente bajo durante 2004-2013 (todos con propósito S). La especie puede estar presente en el área protegida de Mananara-Nord. A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, no parece que se tenga la intención de proceder al comercio de esta especie (se propuso un cupo nulo para 2012). Se ha recibido de la Autoridad Administrativa (AA) de Madagascar confirmación escrita de un cupo nulo para especies En peligro de este género, y se alienta a Madagascar a publicar cupos nulos anuales. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio

ESPECIE	Estado del área de distribución	UICN	Resumen	Recomendación
<i>Phelsuma standingi</i> (Geco diurno de Standing) Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995	Madagascar	VU	Conocida únicamente en cinco localidades en el suroeste árido de la región de Toliara, con un área de presencia de 17.130 km ² . Aunque no hay datos específicos sobre la población de la especie, se registró una reducción numérica durante el decenio de 1990, debido a una elevada extracción para el comercio internacional de mascotas. No se ha informado sobre comercio alguno durante 2004-2013. Se desconoce si está presente en alguna de las áreas protegidas. Madagascar ha propuesto un cupo (no más de 100 especímenes). Dos expertos consideran que el cupo propuesto no es perjudicial. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – es probable que la especie soporte su comercio al nivel del cupo propuesto
<i>Phelsuma vanheygeni</i> Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995	Madagascar	EN	Especie endémica, presente en el noroeste. Se ha informado de su existencia en tres lugares de la península Ampasindava, aunque puede ser más abundante en hábitats adecuados de la región. No se dispone de información sobre el estado o las tendencias de la población. No se ha informado de comercio durante 2004-2013. Cabe la posibilidad de que existan niveles reducidos de comercio ilegal. Se desconoce si está presente en alguna de las áreas protegidas. A tenor de la correspondencia comunicada a la Secretaría en 2011, no parece que se tenga la intención de proceder al comercio de esta especie (se propuso un cupo nulo para 2012). Se ha recibido de la Autoridad Administrativa (AA) de Madagascar confirmación escrita de un cupo nulo para especies En peligro de este género, y se alienta a Madagascar a publicar cupos nulos anuales. Las preocupaciones que llevaron a la suspensión original no parecen ya aplicables y en consecuencia la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La suspensión puede que ya no sea apropiada – no se prevé comercio
Testudines				
Geoemydidae				
<i>Cuora galbinifrons</i> Suspensión válida desde: 27 de julio de 2009	República Democrática Popular Lao	CR	Población global severamente mermada y clasificada como especie En peligro crítico, siendo la amenaza principal la extracción con propósitos de comercio. Se considera que la sobreexplotación con fines de alimentación y elaboración de medicamentos es la amenaza principal en la RDP Lao. La RDP Lao no ha informado de comercio durante 2004-2013, aunque en 2006 un país importador declaró 1.500 individuos criados en cautividad procedentes de la RDP Lao. Si bien la especie goza de plena protección en el país, se ha documentado su caza en varios parques nacionales. Dado que se han establecido cupos nulos para todos los Estados del área de distribución de esta especie, gracias a la adopción de la Prop. 32 en la CoP16, la derogación de la suspensión de su comercio podría estar justificada.	La derogación de la suspensión puede estar justificada – cupo nulo establecido mediante otros procedimientos CITES
<i>Heosemys annandalii</i> Suspensión válida desde: 7 de septiembre de 2012	República Democrática Popular Lao	EN	En peligro a escala global, con una población en disminución. Distribución limitada en el sur de la RDP Lao, y no se dispone de estimaciones de población, pero se considera que las poblaciones se han reducido considerablemente. Amenazada por la sobreexplotación con fines de consumo nacional y de comercio nacional/internacional. En virtud de la legislación nacional se incluyó a partir de 2003 en la lista del país como “especie ordenada”, y por tanto no se autoriza su comercio. Si bien la RDP Lao no ha informado de comercio (el primer informe anual CITES se presentó en 2006), dos importadores informaron acerca de la importación desde la RDP Lao de 25.000 especímenes vivos criados en cautividad y de 1.000 especímenes vivos de origen silvestre. No hay información que indique la existencia de ninguna instalación de cría en cautividad en el país. Dado que se han establecido cupos nulos para todos los Estados del área de distribución de esta especie, gracias a la adopción de la Prop. 32 en la CoP16, la derogación de la suspensión de su comercio podría estar justificada.	La derogación de la suspensión puede estar justificada – cupo nulo establecido mediante otros procedimientos CITES
Acipenseriformes				
Acipenseridae				
<i>Huso huso</i> (Esturión beluga) Suspensión válida desde: 2 de mayo de 2013	Kazajstán	CR	Clasificada en la categoría de especie En peligro crítico (CR) a escala global, como resultado de una pesca excesiva y de la pérdida de sitios de desove. Los sitios naturales de desove siguen estando en el Río Ural. No resulta claro que esté mejorando el estado de la especie. El comercio ilegal sigue siendo una amenaza. Se ha informado sobre un nivel relativamente elevado del comercio internacional de caviar de origen silvestre durante 2004-2010, así como de un comercio de carne. Con todo, se informó de que la pesca comercial se había prohibido a partir de 2010, y no se ha informado de comercio desde esa fecha. Desde 2011, no se han comunicado a la Secretaría cupos de exportación de productos de esturión de origen silvestre procedentes de Kazajstán; en consecuencia, de conformidad con la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16), se publicaron cupos nulos para todos esos productos. Considerando las medidas en curso de la CITES para la gestión de esturiones de poblaciones compartidas y dada la intención de no explotar o exportar en 2015 o 2016, la derogación de la suspensión podría estar justificada.	La derogación de la suspensión puede estar justificada – cupo nulo establecido mediante otros procedimientos CITES

ESPECIE	Estado del área de distribución	UICN	Resumen	Recomendación
	Federación de Rusia	CR	<p>En la Federación de Rusia los sitios de desove se han visto perturbados por las presas (Río Volga), por lo cual se ha observado una drástica disminución. No está claro que se encuentre mejorando el estado de la especie. La población del Mar de Azov está integrada en su totalidad por peces procedentes de criaderos. El comercio ilegal sigue siendo una amenaza. Se ha informado sobre un nivel relativamente elevado del comercio internacional de caviar de origen silvestre durante 2004-2010. Sin embargo, se informó de que la pesca comercial se había prohibido a partir de 2010 y no se ha informado de comercio desde esta fecha. Desde 2011, no se ha comunicado a la Secretaría ningún cupo de exportación para los productos de esturión de origen silvestre procedentes de la Federación de Rusia; en consecuencia, de conformidad con la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16), se publicaron cupos nulos para todos estos productos. Considerando las medidas en curso de la CITES para la gestión de esturiones de poblaciones compartidas y dada la intención de no explotar o exportar en 2015 o 2016, la derogación de la suspensión podría estar justificada.</p>	<p>La derogación de la suspensión parece justificada</p>

Cuadro 2: Combinaciones especie/Estado del área de distribución para las que la actual suspensión del comercio aún puede ser apropiada

ESPECIE	Estado del área de distribución	IUCN	Resumen	Recomendación
Cetartiodactyla				
Hippopotamidae				
<i>Hippopotamus amphibius</i> (Hipopótamo)	Mozambique	VU	Tamaño de la población de unos 3.000 individuos, y se piensa que disminuyendo en general, con contracción de la distribución en el país y extirpaciones locales. La caza furtiva se considera la principal amenaza. Elevados niveles de comercio en algunos años de colmillos, dientes, cráneos y trofeos. El cupo de caza parece estar justo por debajo del nivel de extracción sostenible. Ocurre en varias zonas protegidas, pese a que se desconoce el nivel de protección. Mozambique ha hecho esfuerzos para abordar la recomendación del Comité de Fauna sobre la necesidad de hacer un estudio nacional, pero no está claro si se han realizado los estudios y como los resultados de éstos proporcionan la base para los dictámenes de extracción no perjudicial. Convendría prestar asistencia a Mozambique para realizar un estudio de población. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 7 de septiembre de 2012				
Gruiformes				
Gruidae				
<i>Balearica pavonina</i> (Grulla coronada cuellinegra)	Guinea	VU	Población pequeña y fragmentada (estimada en 200 individuos o menos en 2004), con una tendencia de la población desconocida. Aparentemente protegida, pero en 2008 se comunicaron exportaciones comerciales (y por países de importación en 2010-2012). El comercio ilegal sigue siendo una amenaza. No se ha remitido información sobre las medidas de gestión o la base para formular dictámenes de extracción no perjudicial, y las preocupaciones que condujeron a la suspensión original no se han abordado. No está claro si el país prevé exportar la especie o abordar las recomendaciones del Comité de Fauna. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
	Sudán	VU	Población relativamente alta para Sudán de unos 23.000 individuos, pero con disminuciones comunicadas (posiblemente con algunas extirpaciones locales). Bajo nivel de comercio comunicado en especímenes silvestres de Sudán 2004-2013 (con especímenes en el comercio de origen desconocido). Pueden haberse producido exportaciones tras la recomendación de suspender el comercio en 2013; sin embargo, no se han presentado informes anuales desde 2010. El comercio no comunicado se consideró previamente como preocupante, y el comercio ilegal sigue siendo una amenaza. No se ha proporcionado información que demuestre que el Artículo IV se aplique debidamente. No obstante, se han hecho esfuerzos para realizar estudios y la supervisión de la especie, pero limitados debido a la falta de financiación y la actual inestabilidad política. Las autoridades CITES consideran prioritario prestar apoyo a Sudán para evaluar la distribución de la especie y la identificación de áreas prioritarias para la futura gestión. No está claro si el país prevé exportar la especie. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
	Sudán del Sur	VU	Sudán del Sur se separó de Sudán el 9 de julio de 2011. Se desconoce el estado de la especie en Sudán del Sur. El país no es Parte en la CITES, y parece que no ha designado una institución científica capaz de informar si una exportación no es perjudicial para la supervivencia de la especie. No está claro si el país prevé exportar la especie o abordar las recomendaciones del Comité de Fauna. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada

ESPECIE	Estado del área de distribución	IUCN	Resumen	Recomendación
<i>Balearica regulorum</i> (Grulla coronada sudafricana)	Tanzania	EN	Extendida en el país, pero en ninguna parte numerosa y con una población disminuyendo "significativamente", pasando de unos 20.000 en el decenio de 1980 a probablemente no más de 1000 individuos (basado en estimaciones en 2015). Niveles bajos de comercio comunicados de 2004-2013, todos ellos para zoológicos. Pruebas anecdóticas anteriores sugieren que ha ocurrido un comercio no comunicado, y el comercio ilegal sigue siendo una amenaza. Tanzania apoya la recomendación de Comité de Fauna en 2012 de un cupo de exportación cauteloso de 50 especímenes, pero puede que no sea apropiado debido a la disminución de la población. Convendría prestar asistencia a Tanzania para realizar un estudio de población y formular un dictamen de extracción no perjudicial; sin embargo, dado el estado poco favorable de la especie y las amenazas que pesan sobre ella, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 2 de mayo de 2013				
Psittaciformes				
Psittacidae				
<i>Agapornis fischeri</i> (Inseparable de Fisher)	Tanzania	NT	Se estima que el tamaño de la población de esta especie endémica es de unos 290.000 – un millón de individuos en 1997, y se comunica que está disminuyendo, sin embargo, en algunas zonas, las poblaciones han aumentado y son bastante sanas, con algunas especies siendo erradicadas localmente por considerarse una plaga. No se comunicó comercio de Tanzania entre 2004-2013 durante el periodo de suspensión. Dado el gran tamaño de la población, la extracción en algunas zonas puede ser sostenible. Convendría prestar asistencia a Tanzania para realizar un estudio de población y formular un dictamen de extracción no perjudicial y aplicar un programa de supervisión periódica. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 20 de abril de 1993				
<i>Coracopsis vasa</i> (Loro vasa)	Madagascar	LC	Se considera que la población mundial está disminuyendo, aunque se comunica que está extendida y es común en Madagascar. Considerada como un plaga para la agricultura en algunas zonas y eliminada como tal. Se consume localmente, aunque no se sabe si se hace mediante una explotación seleccionada o se trata de las aves consideradas como plaga. No se ha comunicado comercio durante el periodo de suspensión. La demanda de la especie parece ser baja. Hasta que se establezca un cupo de exportación prudente y se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				
<i>Poicephalus robustus</i> (Loro robusto)	República Democrática del Congo	LC	Se comunicó su presencia en el sur y este del país, donde se ha confirmado la cría, sin embargo se sabe poco de su estado. No se ha comunicado comercio de la República Democrática del Congo en 2004-2013. El Comité Permanente recomendó la retirada de la suspensión del comercio si se establecía un cupo de exportación prudente; no se ha recibido respuesta a esta recomendación. No está claro si el país prevé exportar la especie o abordar las recomendaciones del Comité de Fauna. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 9 de julio de 2001				
	Malí	LC	Se conoce por un solo registro en el país y su presencia en Malí se ha puesto en tela de juicio. Malí ha comunicado exportaciones de la especie en 2004, 2005 y 2010, pero no ha proporcionado información sobre la distribución y la abundancia de la especie en el país, ni ha justificado en que se han basado las cantidades en el comercio, como ha recomendado el Comité Permanente. Se desconocen pormenores de la protección o la gestión en el país. Hasta que se suministre más información que confirme la presencia en el país y demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada

ESPECIE	Estado del área de distribución	IUCN	Resumen	Recomendación
	Togo	LC	Se conoce por un solo registro en el país y su presencia en Togo se ha puesto en tela de juicio. Togo ha comunicado exportaciones de la especie en 2012, pero no ha proporcionado información sobre la distribución y la abundancia en el país, ni ha justificado en que se han basado las cantidades en el comercio, como ha recomendado el Comité Permanente. Se desconocen pormenores de la protección o la gestión en el país. Hasta que se suministre más información que confirme la presencia en el país y demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
<i>Psittacus erithacus</i> (Loro yaco)	Guinea Ecuatorial	VU	Globalmente vulnerable, con un tamaño de población estimado en África occidental de unas 40.000-100.000 aves, pero con una tendencia a la disminución. No se dispone de cifras de la población para Guinea Ecuatorial, sin embargo parece que algunas poblaciones están aumentando localmente. La explotación para el comercio es la principal amenaza, junto con la deforestación y la captura como carne de animales silvestres. No se ha comunicado comercio después de 2006 o tras la suspensión del comercio en 2008. No está claro si el país prevé exportar la especie o abordar las recomendaciones del Comité de Fauna. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 22 de agosto de 2008				
Sauria				
Agamidae				
<i>Uromastyx dispar</i>	Malí	-	No se dispone de información sobre el tamaño de la población, la tendencia, las amenazas o la gestión de la especie en Malí. Se registró comercio de especímenes silvestres en 2009 y 2010 tras la suspensión, pese a que el comercio comunicado ulteriormente se refería únicamente a especímenes criados en cautividad. No está claro si el país prevé abordar las recomendaciones del Comité de Fauna y exportar especímenes silvestres de la especie. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 22 de agosto de 2008				
Chamaeleonidae				
<i>Furcifer labordi</i>	Madagascar	VU	Especie endémica que ocurre en el oeste y sudoeste, con una extensión de presencia estimada de más de 16.000 km ² . La densidad de los individuos varía entre los sitios, pero se estima que la población está fragmentada y disminuyendo en general. Se estima que la pérdida del hábitat es la principal amenaza. Nivel muy bajo de comercio de especímenes entre 2004-2013 (todos con propósito S). Se comunicó también comercio ilegal, de dos áreas protegidas y dos en desarrollo. Protegida nacionalmente (la recolección requiere una autorización de las autoridades CITES). Parece que no hay intención de reanudar el comercio de esta especie, aunque no se ha recibido confirmación por escrito de ello de la Autoridad Administrativa de Madagascar. Hasta que se suministre más información que confirme la presencia en el país y demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie, o se publique un cupo nulo que indique que no hay comercio previsto, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				
<i>Chamaeleo africanus</i> (Camaleón africano)	Níger	LC	Prácticamente ninguna información sobre la distribución, el estado de conservación o la gestión de la especie en Níger. Los niveles de comercio internacional fueron moderados durante los años 2004-2010, pero no se ha comunicado comercio desde 2010. No está claro si el país prevé exportar la especie o abordar las recomendaciones del Comité de Fauna. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 7 de septiembre de 2012				

ESPECIE	Estado del área de distribución	IUCN	Resumen	Recomendación
<i>Triceros feae</i>	Guinea Ecuatorial	NT	Endémica de la Isla Bioko en Guinea Ecuatorial con una distribución restringida de menos de 1000 km ² y se considera una especie Casi amenazada. Un autor sugirió que la densidad de la población era elevada y la población estable. Sin embargo, se dispone de pocos datos de reconocimientos, la especie no está legalmente protegida y parece que no se realizan medidas de gestión. Pese a que Guinea Ecuatorial no ha comunicado ninguna exportación de la especie, se indicó que las importaciones del país eran consistentes hasta que la suspensión del comercio entró en vigor. Un experto sugirió que cierto comercio de <i>T. feae</i> puede estar incorrectamente descrito y se refiere a otras especies. No está claro si el país prevé exportar la especie o abordar las recomendaciones del Comité de Fauna. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 7 de septiembre de 2012				
Cordylidae				
<i>Cordylus mossambicus</i>	Mozambique	-	Restringida a Mozambique y Zimbabwe. Se desconoce la distribución, el estado de población y las tendencias en Mozambique y la gestión de la especie en el país es poco clara. El género más ampliamente se ha visto afectado por la recolección excesiva debido al comercio de mascotas en toda su área de distribución. Parece que el comercio aumentó antes de que la suspensión de la CITES entrara en vigor en 2012. Mozambique ha hecho esfuerzos para abordar la recomendación del Comité de Fauna sobre el requisito de una evaluación del estado a nivel nacional, pero no está claro si se han realizado reconocimientos o cómo los resultados de estos proporcionaron una base para formular dictámenes de extracción no perjudicial. Convendría prestar asistencia a Mozambique para realizar un estudio de población. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 7 de septiembre de 2012				
<i>Cordylus tropidosternum</i>	Mozambique	-	No se dispone de información sobre el tamaño de población, la tendencia o la gestión de la especie en Mozambique. El género más ampliamente se ha visto afectado por la recolección excesiva debido al comercio de mascotas en toda su área de distribución. Mozambique no ha publicado cupos de exportación desde 2001. El comercio ilegal de la especie persiste mundialmente. No está claro si el país prevé exportar la especie o abordar las recomendaciones del Comité de Fauna. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 10 de agosto de 2001				
Gekkonidae				
<i>Phelsuma borai</i>	Madagascar	DD	La especie se conoce por un solo espécimen y por fotografías, aunque los registros de <i>Phelsuma mutabilis</i> en el noroeste de Madagascar podrían referirse a <i>P. borai</i> . No se ha comunicado comercio entre 2004-2013. Se comunicó que se había visto la especie en un parque nacional. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie, o que se publique un cupo nulo que indique que no hay comercio previsto, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				
<i>Phelsuma gouldi</i>	Madagascar	DD	Especie endémica, conocida solo en la Reserva Anja en la meseta central en el sur, aunque se señaló que los registros de <i>P. mutabilis</i> en la parte central de Madagascar podían referirse a <i>P. gouldi</i> . La especie se clasificó en la categoría Datos insuficientes, a tenor de que se conoce solamente como holotipo y por fotografías en el mismo lugar. Se considera rara, solo se han registrado dos individuos desde su descripción original. No se ha comunicado comercio entre 2004-2013. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie, o que se publique un cupo nulo que indique que no hay comercio previsto, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				

ESPECIE	Estado del área de distribución	IUCN	Resumen	Recomendación
<i>Phelsuma hoeschi</i> Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995	Madagascar	DD	Especie endémica, que ocurre en el este. Se comunicó que se conoce en hábitats artificiales. La especie se clasificó en la categoría Datos insuficientes debido a que su taxonomía es incierta, poco se conoce sobre su distribución, estado de la población y amenazas. No se ha comunicado comercio entre 2004-20. No se sabe que ocurra en ningún área protegida. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie, o que se publique un cupo nulo que indique que no hay comercio previsto, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
<i>Phelsuma ravenala</i> Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995	Madagascar	LC	Especie descrita recientemente, se señaló que estaba extendida en el este de Madagascar, con un área de presencia de 3.573 km ² . Se encuentra solamente en hábitats antropogénicos. Se comunicó que era localmente abundante en <i>Ravenala madagascariensis</i> (palma del viajero) a lo largo de su área de distribución y la tendencia de la población se considera estable. No se ha comunicado comercio entre 2004-2013. No se sabe que ocurra en ningún área protegida. A tenor de la correspondencia remitida a la Secretaría en 2011, parece que no hay intención de comercializar esta especie (cupos nulos propuestos para 2012), sin embargo, se consideró como candidata para un posible futuro comercio. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, y se establezca un cupo de exportación prudente, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Scincidae				
<i>Corucia zebrata</i> (Eslizón de las Islas Salomón) Suspensión válida desde: 9 de julio de 2001	Islas Salomón	-	No se dispone de una estimación de la población nacional, aunque se han comunicado altas densidades en la isla de Ugi, con una población que oscila entre 841-18.500 (amplia oscilación debido a las dificultades para estimar los números) y sin preocupación en relación con esta población. Sin embargo, hay pruebas anecdóticas de disminuciones en otras zonas cercanas a asentamientos humanos. El consumo local y la pérdida y la fragmentación del hábitat se consideran amenazas; se piensa que el comercio ha afectado también a las poblaciones. Los importadores comunicaron el comercio de más de 800 especímenes de origen silvestre entre 2004-2009; que ocurrió en el periodo de la suspensión del comercio. La especie tiene baja fecundidad. Al parecer no hay medidas de gestión para la especie. No está claro si el país prevé exportar la especie o abordar las recomendaciones del Comité de Fauna. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Serpentes				
Elapidae				
<i>Naja</i> spp. (Cobra spp.) Suspensión válida desde: 30 de abril de 2004	República Democrática Popular Lao	VU LC VU	N. atra – Globalmente Vulnerable y disminuyendo. Su presencia en Lao PDR es incierta y no se dispone de información sobre el estado o la tendencia de la población en Lao PDR. El único comercio comunicado entre 2004-2013 fueron especímenes confiscados/incautados. N. kaouthia : – Globalmente clasificada en la categoría Preocupación menor y disminuyendo, con reducciones localizadas pero común en la mayoría de su área de distribución. No se dispone de información sobre el estado o la tendencia de la población en Lao PDR, aunque descrita como potencialmente amenazada en el país. El único comercio comunicado entre 2004-2013 fueron especímenes confiscados/incautados. N. siamensis : Globalmente Vulnerable y disminuyendo. No se dispone de información sobre el estado o la tendencia de la población en Lao PDR, aunque descrita como potencialmente amenazada en el país. No se ha comunicado comercio entre 2004-2013. Al parecer no hay medidas de gestión para las especies de <i>Naja</i> . No está claro si el país prevé exportar la especie o abordar las recomendaciones del Comité de Fauna. El comercio de <i>Naja naja</i> , que no ocurre en el país, pone de relieve cuestiones de identificación incorrecta de las especies de <i>Naja</i> y se señala que el comercio ilegal es motivo de preocupación. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada

ESPECIE	Estado del área de distribución	IUCN	Resumen	Recomendación
Testudines				
Geoemydidae				
<i>Heosemys grandis</i>	República Democrática Popular Lao	VU	Se comunicó que ocurre en la parte central y sudoriental de Lao PDR, con escasa información sobre el estado de la población. Comunicada en 1999 como 'Potencialmente amenazada' en el país, con disminuciones localizadas o incluso presunta extirpación en un área protegida. Amenazada por la sobreexplotación para el consumo nacional y el comercio internacional. Incluida como 'especie ordenada' en la legislación nacional desde 2003, lo que significa que no está permitido el comercio de especímenes de origen silvestre. Lao PDR comunicó exportaciones de 10.000 individuos criados en granjas en 2008 (el primer informe anual se sometió en 2006), sin embargo los países de importación comunicaron una cifra considerable más elevada de comercio entre 2004-2013 (36.500 especímenes criados en granjas, 6.500 de origen silvestre y 2.100 criados en cautividad). Se desconocen las medidas de gestión, inclusive la base para formular dictámenes de extracción no perjudicial, y el impacto del comercio sobre las poblaciones silvestres. No está claro si el país prevé exportar la especie o abordar las recomendaciones del Comité de Fauna. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 7 de septiembre de 2012				
Testudinidae				
<i>Malacochersus tornieri</i> (Tortuga de cuña)	Tanzania	VU	Especie con baja fecundidad y una distribución restringida en la República Unida de Tanzania, sin una estimación del tamaño o tendencia de la población. Se estima que está amenazada en todo el país debido a la captura intensiva, y el comercio ilegal persiste. El comercio predominantemente de especímenes criados en cautividad (origen F). Sin embargo, se comunicó la exportación de 50 especímenes vivos de origen silvestre en 2009, mientras que los países de importación comunicaron 300 especímenes. No está claro si la especie está actualmente protegida en el país. Tanzania ha indicado que no prevé el comercio de especímenes de origen silvestre; no obstante, dadas las exportaciones comunicadas en los cinco últimos años, la suspensión del comercio aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 20 de abril de 1993. Enmendada el 20 de junio de 1998 para autorizar la exportación de cupos de especímenes criados en cautividad o en granjas.				
<i>Stigmochelys pardalis</i> (Tortuga leopardo)	República Democrática del Congo	-	Distribución, tamaño o tendencia de la población poco claras en la República Democrática del Congo, pero provisionalmente se considera como especie de Menor preocupación en el país. Entre las amenazas, cabe destacar la captura para el comercio y la fragmentación del hábitat que conduce a poblaciones más pequeñas y no viables. No se ha comunicado comercio entre 2004-2013, durante el periodo de la suspensión. Previamente la DRC comunicó la exportación de 3.150 especímenes vivos (de origen silvestre y de origen no comunicado) entre 1995-1999; con 900 especímenes vivos de origen silvestre comunicados por los países de importación en el mismo periodo. No se dispone de información sobre la protección o gestión en el país. No está claro si el país prevé exportar la especie o abordar las recomendaciones del Comité de Fauna. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 9 de julio de 2001				

ESPECIE	Estado del área de distribución	IUCN	Resumen	Recomendación
Syngnathiformes				
Syngnathidae				
<i>Hippocampus kuda</i>	Viet Nam	VU	Nacionalmente En peligro, con importantes disminuciones comunicadas. La captura incidental y la sobreexplotación localizada se consideraban amenazas, y también el comercio ilegal. Elevados niveles de comercio internacional entre 2005-2013, en particular entre 2005-2007. Viet Nam publicó un cupo de 77.000 y 60.000 especímenes criados en cautividad en 2011 y 2012, respectivamente. El país confirmó que no se autorizaría el comercio de especímenes silvestres hasta que se formulase un dictamen de extracción no perjudicial. Se han hecho progresos en abordar algunas de las recomendaciones del Comité de Fauna; un Plan de acción enumera los próximos pasos requeridos para formular dictámenes de extracción no perjudicial. Convendría prestar asistencia a Viet Nam para que cumpla con las recomendaciones restantes del Comité de Fauna. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 2 de mayo de 2013				
Scorpiiones				
Scorpionidae				
<i>Pandinus imperator</i> (Escorpión emperador)	Benin	-	Su estado en Benin es poco claro; considerada abundante por los exportadores, pero algunos autores indicaron que está amenazada por la captura excesiva. Posible utilización errónea de los códigos de origen y un autor expresó dudas acerca de que la cría en cautividad o en granjas estén debidamente desarrolladas en el país. Cupos y niveles de comercio relativamente elevados en el país antes de la suspensión de las importaciones (en total un comercio de más de 35.000 especímenes criados en granjas comunicado por Benin y los países de importación entre 2004-2012). No está claro si el país prevé exportar la especie o abordar las recomendaciones del Comité de Fauna. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 2 de mayo de 2013				
	Togo	-	Su estado en Togo poco claro, pero es aparentemente común. Cupos y niveles de comercio relativamente elevados en el país antes de la suspensión de las importaciones (con cupos aparentemente excedidos). No está claro si el país prevé exportar la especie o abordar las recomendaciones del Comité de Fauna. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Littorinimorpha				
Strombidae				
<i>Strombus gigas</i> (Concha reina del Caribe)	Granada	-	No se ha realizado ninguna evaluación de la población y no se dispone de estimaciones de su abundancia en Granada. Granada comunicó exportaciones de 12.973 kg entre 2009-2011, tras la suspensión del comercio en 2006. Se estima que la pesca excesiva es una causa mayor de disminución en el área de distribución de la especie, ya que se consideró que su biología la hacía particularmente vulnerable a la pesca excesiva. Se comunicó que la gran mayoría de la explotación era de juveniles. Las medidas de gestión en Granada incluían restricciones sobre el tamaño y el peso y una temporada de veda, pero falta la aplicación de un plan de gestión y se identificaron problemas de observancia. Sin embargo, el país informó de que tiene la intención de llevar a cabo una evaluación independiente de la pesca nacional de poblaciones <i>S. gigas</i> . Hasta que se proporcione más información acorde con el proyecto de formato y directrices para las evaluaciones de DENP para <i>S. gigas</i> propuestas en la AC28, incorporando el estado de las poblaciones y abordando las recomendaciones del AC y considerando las recomendaciones derivadas de la Segunda reunión del grupo de trabajo CFMC/OSPESCA/WECAFC/CRFM sobre la concha reina, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 12 de mayo de 2006				

ESPECIE	Estado del área de distribución	IUCN	Resumen	Recomendación
	Haití	-	En los reconocimientos de 2007 y 2009 se encontraron bajas densidades, con poblaciones integradas básicamente de juveniles. Parece que las poblaciones estaban disminuyendo. Se consideró que las densidades de adultos maduros estaba muy por debajo del nivel crítico requerido para garantizar la reproducción exitosa, sin embargo, se comunicó que el reclutamiento de juveniles seguía teniendo lugar. Las capturas continúan, pero cada vez más con métodos prohibidos (hookah y buceo); no se dispone de datos precisos de captura. Se consideró la pesca excesiva (incluida la pesca furtiva) como una causa mayor de la disminución de la población acentuada por la degradación del hábitat. Entre 2005-2007, se declaró comercio de productos de <i>S. gigas</i> de origen silvestre, tras la suspensión en 2006. El comercio ilegal persiste, como reflejan los datos de los decomisos. Aunque se han hecho algunos progresos en abordar las recomendaciones del AC y hay medidas de gestión en vigor, se observó que la observancia de la reglamentación de la pesca era deficiente o inexistente. Se estimó que el costo de la aplicación y la observancia era una cuestión importante para Haití. Haití declaró el establecimiento de una moratoria nacional, pero no está claro qué cubre o la fecha de entrada en vigor. Parece que se realiza comercio internacional sin un claro dictamen de extracción no perjudicial. Hasta que se proporcione más información acorde con el proyecto de formato y directrices para las evaluaciones de DENP para <i>S. gigas</i> propuestas en la AC28, incorporando el estado de las poblaciones y abordando las recomendaciones del AC y considerando las recomendaciones derivadas de la 2ª reunión del grupo de trabajo CFMC/OSPESCA/WECAFC/CRFM sobre la concha reina, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Lepidoptera				
Papilionodae				
<i>Ornithoptera urvillianus</i> y <i>Ornithoptera victoriae</i>	Islas Salomón	-	<p><i>Ornithoptera priamus (O. urvillianus)</i>: Extendida en las Islas Salomón, pero no se dispone de información sobre el tamaño o la tendencia de la población. La pérdida del hábitat y la recolección se consideran amenazas, salvo para un autor. Las Islas Salomón se convirtió en Parte en 2007. Todo ocurrió tras la suspensión que entró en vigor en 1995. Se comunicaron niveles moderados de comercio de especímenes criados en granjas entre 2004-2008 según los países de importación, y en especímenes silvestres y criados en granjas en 2008, según las Islas Salomón. No se ha remitido información sobre las medidas de gestión o sobre la base para formular dictámenes de extracción no perjudicial para los especímenes silvestres o criados en granjas, y las preocupaciones que suscitó el hecho de que no se aplicase la suspensión original. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas de especímenes silvestres o criados en granjas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.</p> <p><i>Ornithoptera victoriae</i>: Extendida en las Islas Salomón, pero no se dispone de información sobre el tamaño o la tendencia de la población. Algunos autores la describen como común y otros como poco común, pese a que parece que ha desaparecido en una región y ha disminuido en las demás, principalmente debido a la pérdida del hábitat, aunque la recolección también es una amenaza. Las Islas Salomón se convirtió en Parte en 2007. El comercio (básicamente de cuerpos criados en granjas) generalmente disminuyó entre 2004-2011; todo ocurrió tras la suspensión que entró en vigor en 1995. Se comunicaron niveles moderados de comercio de especímenes criados en granjas entre 2004-2008 según los países de importación, y en especímenes silvestres y criados en granjas en 2008, según las Islas Salomón. No se ha remitido información sobre las medidas de gestión o sobre la base para formular dictámenes de extracción no perjudicial para los especímenes silvestres o criados en granjas, y las preocupaciones que suscitó el hecho de que no se aplicase la suspensión original. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas de especímenes silvestres o criados en granjas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.</p>	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 20 de enero de 1995				

ESPECIE	Estado del área de distribución	IUCN	Resumen	Recomendación
Cycadales				
Cycadaceae				
<i>Cycadaceae, Stangeriaceae y Zamiaceae</i>	Mozambique	LC	Sólo una especie del Apéndice II de esas familias ocurre en Mozambique: <i>Cycas thouarsii</i> . La especie está globalmente extendida y es abundante, con una población estable de más de 10.000 individuos, pero no se han logrado datos detallados de la población para Mozambique. Se comunicó un nivel relativamente elevado de comercio en 2004. Se desconocen pormenores sobre la protección o gestión en el país, y no está claro si el país prevé exportar la especie. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 6 de diciembre de 2006				
Fabales				
Leguminosae				
<i>Pericopsis elata</i> (Teca Africana)	Côte d'Ivoire	EN	Se considera que ha desaparecido virtualmente en el país, con poblaciones restantes localizadas y aisladas. Se comunicó que la tala y la fragmentación de los bosques son las principales amenazas. Se comunicó que está protegida, aunque parece que la explotación se autoriza en plantaciones. Los países de importación comunicaron niveles de comercio de unos 4.000 m ² en 2006 y 2007. Pese a que ni Côte d'Ivoire ni los países de importación comunicaron comercio desde 2007, según los informes anuales CITES, las autoridades CITES confirmaron que se había producido comercio entre 2012-2014 sin permisos de exportación, y que había insuficiente control de los productos de exportación en los puertos de los países. Côte d'Ivoire no ha establecido un cupo nulo para la especie como ha recomendado el Comité de Flora, y se ha comunicado comercio internacional después de la suspensión del comercio. Habida cuenta del comercio en curso y de la insuficiente gestión en vigor, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 7 de septiembre de 2012				
Orchidales				
Orchidaceae				
<i>Dendrobium nobile</i>	República Democrática Popular Lao	-	No hay información sobre el tamaño de la población, pero se informa de que está en peligro en el país. No se ha comunicado comercio entre 2004-2013, sin embargo, el comercio ilegal de esta especie en Lao PDR sigue siendo una amenaza. En 2011, Lao PDR indicó oralmente a la Secretaría que no tenía la intención de reanudar el comercio legal, pero no se ha recibido confirmación escrita y se piensa que Lao PDR no ha cumplido las recomendaciones del Comité Permanente. Habida cuenta de que el comercio ilegal de esta especie persiste, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 3 de febrero de 2009				
<i>Myrmecophila tibicinis</i>	Belice	-	No se dispone de estimaciones de población para Belice, y el estado de la especie en el país no está claro. Se declaró el comercio de unos 3.000 especímenes de origen silvestre entre 2004-2009. Parece que los esfuerzos para realizar estudios han sido limitados debido a la falta de recursos financieros, agravado por la confusión con otras especies del género. Convendría prestar asistencia a Belice para realizar estudios exhaustivos para identificar la especie. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
Suspensión válida desde: 15 de junio de 2010				

ESPECIE	Estado del área de distribución	IUCN	Resumen	Recomendación
Rosales				
<i>Rosaceae</i>				
<i>Prunus africana</i> (Ciruelo africano)	Guinea Ecuatorial	VU	Ocurre en la Isla de Bioko, con una distribución potencial de unas 21.000 hectáreas. La principal amenaza es la explotación para obtener corteza y los impactos de la explotación insostenible (árboles muertos) eran aparentes en el país en 1999 y en 2008. Se comunicaron elevados niveles de exportaciones (corteza) entre 2004-2009 (antes de la suspensión), y los países de importación comunicaron cuatro veces más la cantidad comunicada por Guinea Ecuatorial. Un proyecto piloto para un plan de gestión se llevó a cabo en 2006, pero no se ha adoptado un plan. Se requieren estudios de inventarios y un DENP. Hay posibilidad de que se prepare un DENP a través del Proyecto CITES-OIMT, con financiación proporcionada por una organización de comercio en el país. Se recomienda que las Autoridades CITES en Guinea Ecuatorial participen plenamente para facilitar este proceso. Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada
	Tanzania	VU	Extendida presencia en el país, pese a que solo se encuentra en zonas forestales, de modo que la extensión de ocupación es limitada. La población nacional se clarificó en la categoría datos insuficientes. En algunos lugares se considera común, pero disminuyendo (en 2006) pero en los demás lugares parece rara. Se comunicaron elevados niveles de exportación (corteza) entre 2004-2009 (antes de la suspensión), y los países de importación comunicaron más de cinco veces la cantidad declarada por Tanzania. Se comunicó que la tala ilegal y la utilización nacional eran también amenazas. Se están preparando planes para realizar un inventario de la especie (supeditado a la financiación). Hasta que se suministre más información que demuestre que las exportaciones previstas no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie de conformidad con el Artículo IV, la suspensión aún puede ser apropiada.	La suspensión aún puede ser apropiada

Suspensión válida desde:
3 de febrero de 2009